



For the Game. For the World.

Reglamento



Copa Mundial Femenina Sub-20
de la FIFA Chile 2008

Copa Mundial Femenina Sub-17
de la FIFA Nueva Zelanda 2008



Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Joseph S. Blatter (Suiza)

Secretario General: Jerome Valcke (Francia)

Dirección: FIFA
FIFA-Strasse 20
Apdo. postal
8044 Zürich
Suiza

Teléfono: +41-(0)43-222 7777

Telefax: +41-(0)43-222 7878

Internet: www.FIFA.com

Reglamento

Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Chile 2008

19 de noviembre – 7 de diciembre de 2008

Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA Nueva Zelanda 2008

28 de octubre – 16 de noviembre de 2008

ORGANIZADORES

1. FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION

Presidente: Joseph S. Blatter
Secretario General: Jerome Valcke
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apartado de correos
8044 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41-43/222 7777
Telefax: +41-43/222 7878
Sitio de internet: www.FIFA.com

2. Comisión Organizadora de las Copas Mundiales Femeninas Sub-20 y Sub-17 de la FIFA

Presidente: Chuck Blazer
Vicepresidente: Franz Beckenbauer
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apartado de correos
8044 Zúrich
Suiza

3. Asociaciones organizadoras

Federación de Fútbol de Chile (FFCH)

New Zealand Soccer Inc.

Sub-20

Presidente: Harold Mayne-Nicholls
Secretario General: Sergio Jelvez
Dirección: Avenida Quilín n° 5635 – Comuna
Penalolén, Casilla No. 3733
Central de Casillas
Santiago de Chile
Chile
Teléfono: +56 2 397 5000
Telefax: +56 2 284 3510
Sitio de internet: www.anfp.cl

Sub-17

John Morris
Graham Seatter
Albany
Apdo. postal 301. 043
Auckland
Nueva Zelanda
+64 9 414 0175
+64 9 414 0176
www.nzsoccer.com

ÍNDICE

Artículo	Página
DISPOSICIONES GENERALES	6-20
1. Copas Mundiales Femeninas Sub-20 y Sub-17 de la FIFA	6
2. Competición preliminar	6
3. Comisión Organizadora de las Copas Mundiales Femeninas Sub-20 y Sub-17 de la FIFA	7
4. Asociaciones organizadoras	8
5. Asociaciones participantes	9
6. Retirada, sanciones por no jugar, reemplazo	10
7. Asuntos disciplinarios	12
8. Disputas	12
9. Protestas	13
10. Dopaje	14
11. Equipamiento	14
12. Sedes, estadios, sitios de entrenamiento, fechas y horarios de los saques de salida	15
13. Oficiales de partido	18
14. Reglas de Juego	18
15. Gestión de entradas	19
16. Derechos comerciales	19
17. Viaje y alojamiento	19

DISPOSICIONES DE ORDEN TÉCNICO PARA LA COMPETICIÓN FINAL	21-28
18. Número de equipos	21
19. Sorteo	21
20. Llegada a las sedes	21
21. Elegibilidad de las jugadoras	22
22. Listas de jugadoras y listas de la delegación oficial	22
23. Estructura de la competición	24
24. Fase de grupos	25
25. Cuartos de final	26
26. Semifinales	26
27. Final, partido por el 3 ^{er} puesto	27
28. Trofeo distinciones y medallas	27
DISPOSICIONES FINALES	29-30
29. Disposiciones especiales	29
30. Casos imprevistos	29
31. Idiomas	29
32. Derechos de autor	29
33. Declaración de renuncia	29
34. Entrada en vigor	30
APÉNDICE: REGLAMENTO DEL CONCURSO FAIR PLAY	31-35

Artículo 1 Copas Mundiales Femeninas Sub-20 y Sub-17 de la FIFA

1. La Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Chile 2008 y la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA Nueva Zelanda 2008 (cada una, "la competición") son competiciones de la FIFA incorporadas en los Estatutos de la FIFA.
2. La competición se disputa cada dos años. Por regla general, toda asociación afiliada a la FIFA puede participar en la competición.
3. La participación en la competición es gratuita.
4. La competición consta de una competición preliminar y una competición final.

Artículo 2 Competición preliminar

1. La organización de la competición preliminar, según la estructura vigente, se delega a las confederaciones, conforme a los Estatutos de la FIFA según la estructura vigente. Las confederaciones deberán redactar un reglamento para la competición preliminar y someterlo a la aprobación de la FIFA enviándolo a la secretaria general de la FIFA tres meses antes del inicio de la competición preliminar.
2. Al inscribirse en la competición preliminar, las asociaciones participantes se comprometen a:
 - a) acatar este reglamento;
 - b) aceptar que todas las cuestiones administrativas, disciplinarias y arbitrales relacionadas con la competición preliminar sean resueltas por cada confederación, de acuerdo con el reglamento presentado. La FIFA intervendrá únicamente en caso de que estén involucradas asociaciones que no estén afiliadas a una confederación, a petición de una confederación, o en cualquier caso estipulado específicamente en el Código Disciplinario de la FIFA;
 - c) observar los principios de deportividad.

Artículo 3 **Comisión Organizadora de las Copas Mundiales Femeninas Sub-20 y Sub-17 de la FIFA**

1. La Comisión Organizadora de las Copas Mundiales Femeninas Sub-20 y Sub-17 de la FIFA, designada por el Comité Ejecutivo de la FIFA, es el órgano encargado de organizar la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Chile 2008 y la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA Nueva Zelanda 2008 (en adelante, “la comisión organizadora de la FIFA”) y es el responsable de la organización de la competición conforme a los Estatutos de la FIFA.

2. La Comisión Organizadora de la FIFA podrá, en caso necesario, nombrar un *bureau* y/o una subcomisión para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión adoptada por estos órganos entrará en vigor de inmediato, pero estará sujeta a la confirmación de la comisión organizadora en su siguiente reunión plenaria.

3. La comisión organizadora de la FIFA tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a) supervisar los preparativos generales, determinar la estructura de la competición, organizar el sorteo y conformar los grupos;
 - b) determinar las fechas y las sedes de los partidos, y fijar las horas de los saques de salida;
 - c) aprobar la selección de estadios y campos de entrenamiento, de acuerdo con el cuaderno de obligaciones (LOR, en sus siglas en inglés) y tras consultar con la asociación organizadora;
 - d) nombrar a las comisarias de partidos;
 - e) verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre la elegibilidad de las jugadoras (véase art. 21 y 22 de este reglamento);
 - f) aprobar el balón oficial y el material técnico reglamentario;
 - g) aprobar la selección de los laboratorios escogidos para llevar a cabo los análisis del control de dopaje;
 - h) informar de los casos relacionados con el art. 8 de este reglamento a la Comisión Disciplinaria de la FIFA para su deliberación;
 - i) decidir en casos de protesta y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad;
 - j) reemplazar a las asociaciones que se retiren de la competición;
 - k) decidir en los casos de fuerza mayor;

DISPOSICIONES GENERALES

- l) tratar cualquier otro asunto relacionado con la competición que no sea responsabilidad de otro órgano según este reglamento o los Estatutos de la FIFA.
4. Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA y/o su subcomisión o *bureau* son definitivas y vinculantes y no podrán ser apeladas.

Artículo 4 Asociación organizadora

1. El Comité Ejecutivo de la FIFA designó a la Federación de Fútbol de Chile y a la New Zealand Soccer Inc. (en adelante cada una la “asociación organizadora”) como anfitrionas de la competición final de la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA 2008 y la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA 2008, respectivamente.
2. La asociación organizadora es la responsable de la organización y la celebración de la competición final. Creará un Comité Organizador Local (COL) como una división interna, de acuerdo con el contrato de la asociación organizadora (OAA, en sus siglas en inglés), contrato que regula las relaciones laborales entre la FIFA y la asociación organizadora. Tanto la asociación organizadora como el COL estarán sujetos al control de la FIFA, y todas las decisiones de esta última serán definitivas.
3. Las obligaciones y responsabilidades de la asociación organizadora en relación con la competición final se estipulan en el OAA. Estas incluyen, entre otras:
 - a) garantizar el orden y la seguridad, particularmente en los estadios y sus alrededores y tomar todas las medidas necesarias a fin de impedir brotes de violencia;
 - b) garantizar que se mantenga el orden y la seguridad dentro y fuera de los hoteles y en los campos de entrenamiento de los equipos participantes;
 - c) contratar, tras consultar con la FIFA, un seguro adecuado para cubrir todo riesgo relacionado con la organización de la competición y, en particular, un seguro de responsabilidad para los estadios, la organización local, los miembros de la asociación organizadora y del COL, los empleados, los voluntarios y toda persona que participe en la organización de la competición final;

- d) contratar un seguro que cubra los riesgos de accidente y muerte de los espectadores;
 - e) contratar suficiente personal y responsables de seguridad a fin de garantizar el buen desarrollo de los partidos.
4. Cualquier derecho que en este reglamento no se ceda a la asociación organizadora, ni a una asociación participante, ni a una confederación, será propiedad de la FIFA.

Artículo 5 Asociaciones participantes

1. Las asociaciones clasificadas para la competición final (en adelante las “asociaciones participantes”) se comprometen a acatar y garantizar que los oficiales y jugadoras de su delegación oficial (en adelante “miembros de la delegación”) acaten este reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la de la FIFA, en particular, las directrices de los medios, el Acuerdo sobre asignación de entradas a las asociaciones participantes, el Reglamento Comercial, el Código Disciplinario, el Reglamento del Control de Dopaje, el Código Ético y el Reglamento de Equipamiento, así como cualquier otra directiva, disposición, directriz y/o decisión de la FIFA.
2. Además, las asociaciones participantes también serán responsables de:
- a) el comportamiento de los miembros de su delegación, así como de toda persona que desempeñe cualquier función en nombre de la asociación durante la competición final y durante toda su estadía en el país anfitrión;
 - b) contratar seguros de enfermedad, contra accidentes y de viaje para todos los miembros de su delegación;
 - c) sufragar los costos y gastos fortuitos de los miembros de su delegación durante la estadía en el país organizador y los costos y gastos fortuitos de cualquier persona que desempeñe funciones en su nombre;
 - d) sufragar todos los costos derivados de una prolongación de la estadía de cualquier miembro de su delegación o de cualquier persona que desempeñe funciones en su nombre;
 - e) solicitar, si es necesario y oportunamente, las visas necesarias ante los cuerpos diplomáticos más cercanos del país organizador;

DISPOSICIONES GENERALES

- f) asistir a las conferencias de prensa y demás actividades oficiales de los medios informativos organizadas por la FIFA.
3. Todas las asociaciones clasificadas confirmarán su participación remitiendo a la secretaría general de la FIFA el formulario de inscripción oficial, debidamente completado y firmado, y toda documentación suplementaria requerida, según haya comunicado la FIFA mediante sus circulares, dentro de los plazos fijados por la FIFA. Es indispensable que estos documentos se envíen puntualmente mediante correo certificado a la secretaría general de la FIFA. Se considerará cumplido un plazo si los documentos del caso llegan a la FIFA el día que vence dicho plazo.
4. Una vez que pasen a la competición final, las asociaciones participantes se comprometen a:
- a) observar y hacer que los demás miembros de la delegación, sobre todo pero no únicamente las jugadoras, observen el presente reglamento y los principios de la deportividad;
 - b) acatar las decisiones adoptadas por los órganos y oficiales de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;
 - c) participar en todos los partidos de la competición final programados para su equipo;
 - d) aceptar los preparativos de la competición final hechos por la asociación organizadora de común acuerdo con la FIFA;
 - e) aceptar que la FIFA utilice y/o conceda a terceros sublicencias de grabación y difusión de imágenes, nombres o historial de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con la competición final;
 - f) suministrar pólizas de seguro que cubran todos los riesgos de lesión, accidente, enfermedad o viaje y demás que puedan afectar a los miembros de la delegación.

Artículo 6 Retirada, sanciones por no jugar, reemplazo

1. Las asociaciones participantes tienen la obligación de disputar todos sus partidos hasta que sean eliminadas.

2. Si una asociación participante se retira a más tardar 30 días antes del primer partido de la competición final, la FIFA le impondrá una multa de CHF 15,000. Si una asociación participante se retira menos de 30 días antes del primer partido de la competición final, la FIFA le impondrá una multa de CHF 20,000. Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones adicionales, e incluso excluir a la asociación participante en cuestión de las siguientes competiciones de la FIFA.
3. Una asociación participante que se retire antes del comienzo de la competición final podrá ser reemplazada por otra asociación. La comisión organizadora de la FIFA decidirá al respecto.
4. Según las circunstancias y la decisión de la comisión organizadora de la FIFA, y además de la multa estipulada en el apartado 2 previo, se podrá ordenar a toda asociación participante que se retire el reembolso a la FIFA y a la asociación organizadora de cualquier gasto en que se haya podido incurrir por su participación en la competición final y, asimismo, se le podrá exigir el pago de una indemnización por eventuales daños y perjuicios.
5. La comisión competente de la FIFA determinará el monto de los daños por pérdidas financieras tras el recibo de una solicitud documentada y justificada de la asociación organizadora. Toda decisión tomada por la comisión competente de la FIFA será definitiva y vinculante para la asociación que se retire.
6. Si por culpa de una asociación participante un partido de la competición final no puede disputarse o ser jugado íntegramente, la comisión organizadora de la FIFA declarará el partido como perdido por retirada (otorgando la victoria y los tres puntos resultantes al equipo adversario, así como un resultado final de 3 a 0 o superior a favor del equipo adversario, dependiendo del marcador en el momento de la interrupción) e incluso podrá excluir a dicho equipo de la competición final.
7. En caso de fuerza mayor, la comisión organizadora de la FIFA adoptará las medidas que considere necesarias.

Artículo 7 Asuntos disciplinarios

1. Los incidentes disciplinarios se tratarán según lo estipule el Código Disciplinario de la FIFA vigente, así como de acuerdo a las circulares y las directrices pertinentes que las asociaciones participantes se comprometen a acatar.
2. La FIFA podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante la competición. Se deberá comunicar dichas disposiciones a las asociaciones participantes por lo menos un mes antes del primer partido de la competición final.
3. Las asociaciones participantes y sus jugadoras se comprometen a cumplir con las Reglas de Juego, los Estatutos y reglamentos de la FIFA, en particular el Código Disciplinario, el Reglamento del Control de Dopaje, el Código Ético, el Reglamento Comercial y el Reglamento de Equipamiento, así como todas las directrices y decisiones de los órganos de la FIFA, a menos que este reglamento estipule lo contrario. Las jugadoras se comprometen a acatar toda directriz, circular o decisión adicional de la FIFA que pueda tener relevancia en relación con la competición.
4. Asimismo, las jugadoras se comprometen particularmente a:
 - a) respetar el espíritu de deportividad y de no agresión;
 - b) actuar de manera acorde a estos principios;
 - c) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento del Control de Dopaje de la FIFA.

Artículo 8 Disputas

1. Toda disputa relacionada con la competición se resolverá diligentemente por arbitraje.
2. En conformidad con los Estatutos de la FIFA, las asociaciones participantes, los oficiales y las jugadoras participantes no deberán presentar disputas ante los tribunales ordinarios sino ante los órganos jurisdiccionales de la FIFA.

3. Las asociaciones participantes, sus oficiales y jugadoras reconocen y aceptan que, una vez que se hayan agotado todas las vías de recurso de la FIFA, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) en Lausana, Suiza. Cualquier procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se regirá por el Código de arbitraje en materia deportiva del TAS.

Artículo 9 Protestas

1. En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo, entre otros, la marcación del campo, el equipamiento adicional para el partido, la elegibilidad de las jugadoras, las instalaciones del estadio y los balones.
2. A menos que se estipule de otra manera en este artículo, las protestas deberán someterse por escrito a la comisaria de partido de la FIFA a más tardar dos horas después de que el partido haya terminado, e inmediatamente después se enviará un informe detallado por escrito y una copia de la protesta original al centro operativo de la FIFA en el país organizador, de otro modo las protestas no se tendrán en cuenta.
3. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de las jugadoras que participen en los partidos deberán presentarse por escrito al centro operativo de la FIFA en el país organizador a más tardar cinco días antes del primer partido de la competición final.
4. El jefe de delegación del equipo deberá comunicar por escrito a la árbitra, antes del comienzo del partido, cualquier protesta sobre el estado del terreno de juego, sus alrededores, su marcación u otros elementos (p. ej., las porterías, las astas, los balones). Si un equipo considera que la superficie de juego se ha deteriorado durante el partido hasta el punto de que no se pueda continuar con el mismo, la capitana del equipo que protesta deberá informar inmediatamente a la árbitra en presencia de la capitana de la escuadra adversaria. El jefe de la delegación deberá confirmar por escrito esta protesta ante la comisaria de partido de la FIFA en las dos horas posteriores a la finalización del partido.

DISPOSICIONES GENERALES

5. La capitana del equipo presentará a la árbitra cualquier protesta sobre los incidentes ocurridos durante el partido inmediatamente después de que hayan ocurrido y antes de que se haya reanudado el encuentro.
6. No se podrán presentar protestas contra las decisiones de la árbitra sobre hechos relacionados con el partido. Tales decisiones son definitivas.
7. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer una multa.

Artículo 10 Dopaje

1. El dopaje está prohibido. La FIFA informará a las asociaciones participantes acerca de los procedimientos del control de dopaje y la lista de sustancias prohibidas por medio de una circular.
2. La comisión organizadora de la FIFA elegirá uno de los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) para que efectúe los análisis de las muestras.
3. El Código Disciplinario, el Reglamento del Control de Dopaje, así como las demás directrices relevantes de la FIFA, se aplicarán a la competición.

Artículo 11 Equipamiento

1. Las asociaciones participantes se comprometen a cumplir las disposiciones del Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor. No está permitido que las jugadoras u oficiales muestren mensajes políticos, religiosos, comerciales o personales, en cualquier forma o idioma, ni en el equipamiento deportivo (incluyendo las bolsas deportivas, los recipientes para bebidas, los botiquines médicos, etc.) ni en su cuerpo mientras se encuentren en los estadios, los terrenos de entrenamiento o en cualquier área donde se requiera una acreditación. Se informará a la Comisión Disciplinaria de la FIFA sobre cualquier tipo de violación, que será sancionada de acuerdo con lo estipulado en el Código Disciplinario de la FIFA.

2. Durante la competición final, la FIFA deberá aprobar todo el equipamiento (uniformes, guantes, bolsas deportivas, equipamiento médico, etc.) que pudiera exhibirse en los estadios, los terrenos de entrenamiento, los hoteles o durante los desplazamientos hacia o desde el país anfitrión o dentro de él. Posteriormente, se informará en una circular acerca del procedimiento de aprobación y los plazos correspondientes.
3. Los balones utilizados en la competición final serán escogidos y suministrados exclusivamente por la FIFA. La FIFA entregará balones de entrenamiento a cada equipo inmediatamente después del sorteo final, así como algunos balones adicionales a su llegada al país anfitrión. Sólo se podrá utilizar estos balones suministrados por la FIFA en los entrenamientos y las sesiones de calentamiento en los estadios oficiales y en los terrenos oficiales de entrenamiento.
4. Los balones para la competición final deberán cumplir las normas estipuladas en las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Los balones deberán llevar una de las tres denominaciones a continuación: el logotipo oficial "FIFA APPROVED" o "FIFA INSPECTED" o la referencia "INTERNATIONAL MATCH BALL STANDARD".
5. Durante todos los partidos de la competición final se izará en los estadios la bandera de la FIFA, la bandera del país organizador y las banderas de las dos asociaciones participantes. La bandera Fair Play de la FIFA y la de las Naciones Unidas ondearán también en los estadios y podrán verse claramente desde la tribuna de honor. El himno de la FIFA se interpretará cuando los equipos entren en el terreno de juego, y luego se escucharán los himnos nacionales de los dos equipos.

Artículo 12 Sedes, estadios, sitios de entrenamiento, fechas y horarios de los saques de salida

1. El COL propondrá las sedes, las fechas y las horas de los saques de salida de los partidos, que estarán sujetos a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA.
2. La comisión organizadora de la FIFA establecerá las fechas y sedes de cada partido, concediendo a cada equipo un mínimo de 48 horas de descanso entre los partidos.

DISPOSICIONES GENERALES

3. La asociación organizadora garantizará que las instalaciones y los estadios en los que se disputen los partidos cumplan las directrices sobre la seguridad de la FIFA, así como las demás directrices e instrucciones de la FIFA en vigor para partidos internacionales. Los estadios seleccionados para la competición estarán sujetos a la aprobación de la FIFA. La asociación organizadora es responsable del orden y la seguridad en los estadios y sus alrededores antes, durante y después de los partidos.
4. Por regla general, los partidos de la competición final sólo se disputarán en estadios con plazas de asiento. En caso de que se cuente únicamente con un estadio con sectores de asiento y sectores de pie, los sectores de pie deberán permanecer vacíos.
5. Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en estado óptimo y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los partidos pueden jugarse en terrenos de césped natural o artificial. Cuando se utilicen superficies artificiales, la superficie deberá cumplir los requisitos del Concepto de calidad para césped artificial de la FIFA o el "International Artificial Turf Standard".
6. Los partidos podrán jugarse con luz diurna o luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche podrán disputarse solamente en una sede que cumpla con los requisitos mínimos de iluminación de la FIFA, según los cuales, todo el terreno de juego deberá contar con una iluminación uniforme de al menos 1,200 lux. Además, se deberá disponer de un generador que garantice al menos dos tercios de la intensidad de iluminación antes mencionada en todo el terreno de juego en caso de un fallo del suministro de corriente eléctrica. La comisión organizadora de la FIFA podrá permitir excepciones y sus decisiones serán definitivas.
7. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a una sesión de entrenamiento de 45 minutos en el estadio donde disputarán un partido un día antes de dicho encuentro. Los horarios de entrenamiento serán comunicados por la FIFA. En principio, se deberá esperar un mínimo de 45 minutos después del término de la sesión de entrenamiento de un equipo antes de dar comienzo a la

sesión de entrenamiento de otro equipo. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones o si la sesión de entrenamiento pudiera perjudicar el terreno de juego, la FIFA podrá reducir o cancelar la sesión de entrenamiento. En este caso, los equipos sólo podrán efectuar una inspección del terreno llevando calzado de entrenamiento.

8. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a hacer ejercicios de calentamiento en el terreno de juego antes del partido. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones, o si las sesiones de entrenamiento afectasen negativamente el estado del terreno antes del siguiente partido, la FIFA podría cancelar o acortar el calentamiento.
9. No está permitido fumar en el área técnica durante los partidos.
10. El COL pondrá a disposición de los equipos terrenos de entrenamiento. Dichos terrenos de entrenamiento deberán ser aprobados por la FIFA. Deberán estar en buen estado, cerca del hotel del equipo y disponibles por lo menos cinco días antes del partido de apertura y hasta un día después del último partido del equipo en la competición.
11. Las asociaciones participantes podrán entrenar únicamente en los campos oficiales de entrenamiento designados por la FIFA, máximo 5 (cinco) días antes del primer partido que disputen y hasta su eliminación. Si el terreno de preparación de un equipo se utiliza como terreno de entrenamiento oficial, se aplicará el apartado 13.
12. A menos que la comisión organizadora de la FIFA otorgue una autorización especial, los estadios y los terrenos de entrenamiento no se utilizarán para otros encuentros, ni para otros acontecimientos, por lo menos diez días antes del inicio de la competición final y hasta que ésta finalice.
13. Al menos cinco días antes del primer partido de la competición final, se deberá poner a disposición todos los estadios y los terrenos de entrenamiento oficiales, libres de cualquier tipo de actividad comercial y publicidad (por ejemplo vallas u cualquier otra señalización) ajena a las de los afiliados comerciales de la FIFA.

Artículo 13 **Oficiales de partido**

1. La Comisión de Árbitros de la FIFA nombrará una árbitra, dos árbitras asistentes y una cuarta árbitra para cada partido. Se les seleccionará de la Lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y deberán pertenecer a una asociación miembro cuyo equipo no esté incluido en el grupo, ni dispute el partido en cuestión.
2. La FIFA suministrará a las árbitras sus uniformes oficiales y equipamiento. Estos uniformes y equipamiento sólo se utilizarán en los días de partido.
3. Las árbitras tendrán acceso a instalaciones de entrenamiento.
4. En caso de que una árbitra o una árbitra asistente no pueda ejercer sus funciones, será reemplazada por la cuarta árbitra. Se deberá informar a la Comisión de Árbitros de la FIFA sin demora.
5. Después de cada partido, la árbitra redactará y firmará su informe en un formulario oficial de la FIFA. Después del partido, la árbitra entregará de inmediato el informe a la coordinadora general de la FIFA en el estadio. En el informe, la árbitra anotará, lo más detalladamente posible, todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, como, por ejemplo, las infracciones de las jugadoras que fueron sancionadas con una amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o cualquier otra persona que actúe en nombre de una asociación durante el partido o cualquier otro incidente.
6. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son definitivas y no pueden recurrirse.

Artículo 14 **Reglas de Juego**

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el Internacional Football Association Board y en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de las Reglas de Juego, el texto inglés hará fe.

Artículo 15 Gestión de entradas

1. Toda asociación participante recibirá entradas de cortesía para la competición final. La FIFA comunicará el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada asociación participante antes del primer partido de la competición final.
2. Oportunamente, la FIFA enviará un acuerdo sobre la asignación de entradas a cada asociación participante. Todas las asociaciones participantes deberán acatar este acuerdo sobre la asignación de entradas y garantizar que sus miembros, miembros de la delegación y demás afiliados también cumplan con dicho acuerdo.

Artículo 16 Derechos comerciales

1. La FIFA posee y controla todos los derechos comerciales en relación con la competición.
2. La FIFA elaborará un Reglamento Comercial especificando los derechos comerciales. Todas las asociaciones participantes deberán acatar estas directrices y garantizar que sus miembros, oficiales, jugadoras, delegados y demás afiliados también cumplan con dichas disposiciones.

Artículo 17 Viaje y alojamiento

1. La FIFA asumirá los siguientes gastos:
 - a) pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta (clase económica) de todos los miembros de las delegaciones de las asociaciones participantes, de la capital del país de la asociación en cuestión (o, excepcionalmente, con la aprobación de la FIFA, desde una ciudad establecida por esta) al aeropuerto internacional más cercano a la sede en donde el equipo disputará su primer partido en la compañía aérea indicada por la comisión organizadora de la FIFA. Según los acuerdos entre la FIFA y la aerolínea o aerolíneas, la FIFA decidirá sobre el tope de exceso de equipaje que sufragará, e informará oportunamente a la asociación participante del caso. Si en el viaje

DISPOSICIONES GENERALES

de ida y vuelta al país anfitrión se hacen escalas, la FIFA, sujeto a la aprobación previa, correrá con los gastos del viaje de ida y vuelta en autobús del hotel al aeropuerto, así como con los gastos de alojamiento y manutención de los miembros de la delegación. Todos los gastos adicionales correrán por cuenta de las asociaciones participantes del caso.

- b) costos de alojamiento y manutención de todos los miembros de la delegación de las asociaciones participantes. Las habitaciones estarán disponibles antes del partido inaugural por el número de noches que se especifique en las reglas técnicas de la competición final hasta una noche (dos noches, en caso de que no se pueda viajar antes) después del último partido de la asociación participante. La comisión organizadora de la FIFA podrá hacer excepciones en circunstancias imprevistas causadas por dificultades con los medios de transporte.
- c) servicio de lavandería para los miembros de la delegación oficial de las asociaciones participantes. El servicio cubrirá el uniforme de los partidos más un set completo de entrenamiento diario durante el número de días previos al partido inaugural que se especifique en las reglas técnicas de la competición final hasta el día del último partido de la asociación miembro en la competición final.

- 2. En lo que toca a los viajes en el país organizador y conforme al OAA, la asociación organizadora organizará y correrá con los gastos de todos los viajes nacionales (por tierra, tren o aire) de todos los miembros de las delegaciones de las asociaciones participantes, incluidos el equipamiento y todos los gastos relacionados.
- 3. Cualquier gasto adicional, aparte de los mencionados en el presente reglamento o explícitamente declarado como un gasto que no asumirá la FIFA, ni la asociación organizadora, correrá por cuenta de las asociaciones participantes.

Artículo 18 Número de equipos

El Comité Ejecutivo de la FIFA establecerá el número máximo de equipos participantes en la competición final. Los equipos participantes en la competición final de 2008 serán 16, distribuidos entre las confederaciones del modo siguiente:

CM Femenina Sub-20 de la FIFA 2008	CM Femenina Sub-17 de la FIFA 2008	
AFC	3 equipos	3 equipos
CAF	2 equipos	3 equipos
CONCACAF	3 equipos	3 equipos
CONMEBOL	3 equipos*	3 equipos
OFC	1 equipo	1 equipo*
UEFA	4 equipos	3 equipos
	*anfitrión (Chile)	* anfitrión (Nueva Zelanda)

Artículo 19 Sorteo

1. El sorteo de la competición final se llevará a cabo por lo menos tres meses antes del partido inaugural de esta competición final.
2. El COL organizará el sorteo y, según la disponibilidad de tiempo, organizará simultáneamente un seminario para los equipos participantes y otras actividades relacionadas.

Artículo 20 Llegada a las sedes

Los equipos participantes en la competición final deberán llegar a la sede de su primer partido de la fase de grupos al menos cuatro (4) días antes del partido de apertura de la competición final, sin importar la fecha del primer partido del equipo. Sólo los hoteles oficiales de los equipos que se encuentren bajo contrato con la FIFA o con la asociación organizadora deberán ser utilizados para el alojamiento de los equipos.

Artículo 21 Elegibilidad de las jugadoras

1. Al seleccionar a su equipo representativo, cada asociación participante deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:
 - a) todas las jugadoras serán ciudadanas del país que representen y estarán sujetas a su jurisdicción;
 - b) todas las jugadoras serán seleccionadas conforme a los Estatutos de la FIFA y a la reglamentación de la FIFA pertinente.
2. Adicionalmente, las asociaciones participantes deberán garantizar que todas las jugadoras del equipo representativo hayan nacido:
 - a) el 1º de enero de 1988 o en una fecha posterior en el caso de la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Chile 2008;
 - b) el 1º de enero de 1991 o en una fecha posterior en el caso de la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA Nueva Zelanda 2008.
3. Las jugadoras que ya hayan participado en una competición preliminar o final de otra competición de la FIFA (incluidos los Torneos Olímpicos de Fútbol) podrán participar en la competición siempre que acaten los límites de edad establecidos. Cualquier equipo que haya alineado a una jugadora inelegible perderá el partido en cuestión.
4. Cualquier equipo que haya alineado a una jugadora inelegible perderá el partido en cuestión. La victoria y los tres puntos resultantes se atribuirán al equipo adversario, el cual se beneficiará de un resultado final de 3-0 o superior, según el marcador del partido. La comisión organizadora de la FIFA es el órgano competente que decidirá al respecto. Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA son definitivas y no podrán recurrirse.

Artículo 22 Listas de jugadoras y listas de la delegación oficial

1. Cada asociación participante enviará a la secretaria general de la FIFA una lista provisional de jugadoras (de las cuales 3 (tres), como mínimo, deberán ser guardametas), acompañada de las copias del acta de nacimiento y el pasaporte de cada una de las jugadoras que aparecen en la lista. Los detalles de la lista provisional, incluido el número de jugadoras

que podrán inscribirse en dicha lista así como el plazo para remitirla a la secretaría general de la FIFA, serán comunicados mediante una circular.

2. La lista definitiva de las 21 jugadoras seleccionadas para participar en la competición final (tres de las cuales deberán ser guardametas) deberá enviarse a la secretaría general de la FIFA mediante el formulario oficial, al menos (10) diez días hábiles antes del partido inaugural de la competición final, conforme a lo estipulado en la circular correspondiente. Las jugadoras de la lista definitiva del equipo deberán elegirse de entre las jugadoras incluidas en la lista provisional. La lista definitiva de jugadoras deberá ir acompañada, como mínimo, de la siguiente información de cada jugadora:
 - Apellidos
 - Posición
 - Nombres
 - Fecha de nacimiento
 - Nombre popular
 - Número de pasaporte y fecha de expiración
 - Nombre en la camiseta
 - Número en la camiseta
3. En la competición final sólo podrán participar las 21 jugadoras que figuran en la lista definitiva. Sólo se podrá asignar a las jugadoras los números del 1 al 21, y el número 1 deberá reservarse para una de las guardametas. Los números en las camisetas deberán corresponder a los números indicados en la lista definitiva de jugadoras. Asimismo, todos los equipos deberán suministrar una camiseta de guardameta sin número en el dorso que se utilizará en caso de que la guardameta deba ser reemplazada por una jugadora de campo (debido a lesión o expulsión) para distinguirla de las otras jugadoras.
4. Una jugadora inscrita en la lista definitiva podrá ser sustituida sólo en caso de lesión grave, a más tardar 24 horas antes de la disputa del primer partido de su equipo. La Comisión de Medicina Deportiva de la FIFA deberá aprobar por escrito dichas sustituciones tras el recibo y la aceptación de un examen médico detallado presentado por escrito. Este órgano expedirá entonces un certificado en el que confirme que la gravedad de la lesión impide a la jugadora participar en la competición final. Dicho certificado será sometido a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA. La asociación deberá entonces nombrar inmediatamente a una jugadora sustituta e informar a la secretaría general de la FIFA al respecto.

DISPOSICIONES DE ORDEN TÉCNICO PARA LA COMPETICIÓN FINAL

5. La secretaría general de la FIFA publicará las listas definitivas de las 21 jugadoras. La lista definitiva de la delegación estará compuesta por la lista definitiva de 21 jugadoras más ocho oficiales.
6. Antes del inicio de la competición final, todas las jugadoras inscritas en la lista definitiva deberán probar su identidad, nacionalidad y edad mediante un pasaporte individual válido (que especifique el día, mes y año de nacimiento y en el que se incluya una fotografía) y una copia del acta de nacimiento. Cada una de las jugadoras y de los oficiales de equipo deberá firmar una declaración de consentimiento mediante la cual se compromete a acatar este reglamento. La jugadora o el oficial de equipo que no presente y/o no firme estos documentos no podrá participar en la competición final.
7. Las 21 jugadoras figurarán en la alineación del partido (11 titulares y 10 sustitutas). En el banquillo podrán sentarse como máximo 18 personas (8 oficiales y 10 sustitutas). Una jugadora suspendida no podrá sentarse en el banquillo.
8. La FIFA entregará a cada jugadora y a cada oficial de equipo una acreditación oficial con fotografía. Cada asociación participante recibirá un máximo de 29 acreditaciones (21 para las jugadoras inscritas y 8 para los oficiales).
9. Solamente las jugadoras en posesión de una acreditación válida podrán participar en la competición final. La acreditación deberá tenerse siempre a la mano en caso de que se lleve a cabo un control.
10. Si se constatan irregularidades, la comisión organizadora de la FIFA aplicará las disposiciones del Comité Ejecutivo de la FIFA para el tratamiento de tales casos y decidirá las medidas correspondientes. El expediente se remitirá a continuación a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

Artículo **23** Estructura de la competición

1. La competición final se disputará en una fase de grupos, dos fases de eliminación directa, el partido por el tercer puesto y la final.

2. En la fase de grupos, los últimos partidos de cada grupo se jugarán simultáneamente.
3. En las fases de eliminación directa, si un partido termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el equipo ganador.

Artículo 24 Fase de grupos

1. Los 16 equipos participantes se repartirán en 4 grupos de 4 equipos cada uno.
2. La comisión organizadora de la FIFA distribuirá los equipos en grupos determinando los cabezas de serie y el agrupamiento de los equipos mediante sorteo público y tomando en consideración factores deportivos y geográficos.
3. Los equipos de los 4 grupos se distribuirán de la manera siguiente:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
A1	B1	C1	D1
A2	B2	C2	D2
A3	B3	C3	D3
A4	B4	C4	D4
4. Se jugará con el sistema de campeonato: cada equipo jugará un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo. Un partido ganado vale 3 puntos, un partido empatado 1 punto y un partido perdido 0 puntos.
5. El orden de clasificación de los equipos en cada grupo se determinará de la manera siguiente:
 - a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
 - b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
 - c) mayor número de goles marcados en los partidos de grupo;

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, sus puestos se determinarán de la siguiente forma:

- d) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - e) diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - f) mayor número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
 - g) sistema de puntos según criterios de deportividad, en el cual se contabilizan el número de tarjetas amarillas y rojas;
 - i) sorteo por parte de la comisión organizadora de la FIFA.
6. Los equipos clasificados primero y segundo de cada grupo se clasificarán para los cuartos de final.

Artículo 25 Cuartos de final

Los 8 equipos clasificados en la fase de grupos jugarán los cuartos de final de la siguiente forma:

- ganador del grupo A contra segundo del grupo B = ganador nº 1
- ganador del grupo B contra segundo del grupo A = ganador nº 2
- ganador del grupo C contra segundo del grupo D = ganador nº 3
- ganador del grupo D contra segundo del grupo C = ganador nº 4

Artículo 26 Semifinales

Los 4 ganadores de los cuartos de final jugarán las semifinales de la siguiente manera:

- ganador nº 1 contra ganador nº 3
- ganador nº 2 contra ganador nº 4

Artículo 27 Final, partido por el 3er puesto

1. Los ganadores de las semifinales disputarán la final.
2. Los perdedores de las semifinales disputarán el partido por el 3er puesto.
3. Si el partido por el tercer puesto no se juega antes de la final y termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el equipo ganador. No obstante, si el partido se disputa inmediatamente antes de la final y termina en empate después de 90 minutos, no se disputará la prórroga y se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el equipo ganador.
4. Si la final termina en empate después del tiempo reglamentario, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el equipo ganador.

Artículo 28 Trofeo, distinciones y medallas

1. Un representante de la FIFA entregará al equipo ganador el trofeo de la competición.
2. Las asociaciones participantes recibirán una placa conmemorativa.
3. Las asociaciones clasificadas en los lugares primero, segundo, tercero y cuarto de la competición final recibirán cada una un diploma.
4. Los equipos clasificados en los tres primeros puestos de la competición final recibirán medallas que serán de oro para el equipo campeón, de plata para el subcampeón y de bronce para el equipo en el tercer puesto.
5. Cada árbitra, árbitra asistente y cuarta árbitra que participe en los partidos por el tercer puesto y la final recibirá una medalla.

6. Durante la competición final se celebrará un Concurso Fair Play (véase anexo). La comisión organizadora de la FIFA decidirá la clasificación definitiva al término de la competición final. Sus decisiones son definitivas.
7. Al final de la competición se otorgarán las siguientes distinciones especiales:
 - a) Trofeo Fair Play
Los oficiales y las jugadoras del equipo ganador del Concurso Fair Play recibirán el Trofeo Fair Play de la FIFA, una medalla cada uno, un diploma, así como un vale por la suma de USD 10,000 que podrá canjearse por equipamiento deportivo para el desarrollo del fútbol juvenil femenino. Las directrices correspondientes se encuentran en el Reglamento del Concurso Fair Play.
 - b) Bota de Oro
La Bota de Oro se otorgará a la jugadora que anote el mayor número de goles en la competición final. Si dos o más jugadoras anotan el mismo número de goles, se decidirá a la ganadora mediante el número de asistencias de cada jugadora (tal como haya sido establecido por el Grupo de Estudio Técnico de la FIFA). Cada gol vale 3 puntos y cada asistencia 1 punto.
Si dos o más jugadoras siguen empatadas tras considerar el número de asistencias, se decidirá la ganadora tomando en cuenta el total de minutos jugado en la competición final. La jugadora que haya jugado menos minutos ocupará el primer lugar.
También se otorgará una Bota de Plata y una Bota de Bronce a la segunda y a la tercera máxima anotadora de la competición final.
 - c) Balón de Oro
El Balón de Oro se otorgará a la mejor jugadora, mediante votación de los medios informativos acreditados para la competición final. También se otorgará un Balón de Plata y un Balón de Bronce a la segunda y a la tercera mejor jugadora.
8. No habrá otras distinciones oficiales aparte de las mencionadas, salvo decisión expresa de la comisión organizadora de la FIFA.

Artículo 29 Disposiciones especiales

Tras consultar a la asociación organizadora, la comisión organizadora de la FIFA impartirá las instrucciones necesarias en circunstancias excepcionales que puedan ocurrir en el país anfitrión. Estas disposiciones formarán parte integrante del presente reglamento.

Artículo 30 Casos imprevistos

Los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor, serán resueltos por la comisión organizadora de la FIFA. Todas sus decisiones son definitivas y vinculantes, y no podrán recurrirse.

Artículo 31 Idiomas

En caso de discrepancias relativas a la interpretación de los textos inglés, francés, español o alemán del reglamento, el texto inglés hará fe.

Artículo 32 Derechos de autor

Los derechos de autor del calendario de los partidos, establecido conforme a las disposiciones de este reglamento, son propiedad de la FIFA.

Artículo 33 Declaración de renuncia

Cualquier renuncia por parte de la FIFA a proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (o de cualquier documento mencionado en este reglamento) no será válida ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de presentarse otro

incumplimiento de tales disposiciones o de cualquier otra disposición del presente reglamento, ni como una renuncia a cualquier otro derecho que emane de este reglamento o de cualquier otro documento. Cualquier renuncia de ese tipo sólo será válida si se efectúa por escrito. En caso de que la FIFA decida no insistir en una o más ocasiones en el estricto cumplimiento de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier documento mencionado en este reglamento; este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la FIFA del derecho de insistir ulteriormente en el estricto cumplimiento de la misma o de cualquier otra provisión de este reglamento, o de cualquier documento mencionado en él.

Artículo 34 **Entrada en vigor**

El presente reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la FIFA el 29 de octubre de 2007 y entra en vigor de manera inmediata.

La versión previa de este reglamento se aplicará por analogía a cualquier asunto que surja antes de que el presente reglamento entre en vigor.

Zúrich, octubre de 2007

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Presidente:
Joseph S. Blatter

Secretario General:
Jerome Valcke

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. En su esfuerzo por fomentar el juego limpio, la FIFA celebra una competición de deportividad para evaluar la conducta de los equipos en sus competiciones oficiales. El encargado de la evaluación será uno de los delegados de la FIFA: el comisario del partido, un miembro del Grupo de Estudio Técnico o un miembro de una comisión permanente.
2. El objetivo de estas actividades es cultivar el espíritu deportivo entre jugadoras, oficiales de equipo y espectadores, para que los aficionados disfruten aún más del partido.
3. Una vez terminado el partido, el delegado deberá completar el formulario correspondiente tras consultar con la árbitra y el asesor de árbitras.
4. Se deberá tener en cuenta todos los encuentros de la competición final.
5. La comisión organizadora de la FIFA recopilará y publicará la clasificación definitiva al término de la competición final. Su decisión será definitiva.
6. La FIFA otorgará al equipo ganador del concurso de deportividad un trofeo, una medalla para cada jugadora y oficial, y un diploma que pasarán a ser de su propiedad. Además, el equipo ganador recibirá un vale por la suma de USD 10,000, canjeable por equipamiento deportivo que deberá utilizar exclusivamente para el desarrollo de los equipos juveniles femeninos.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7. El formulario de evaluación contiene seis criterios que sirven para juzgar la deportividad de los equipos. La evaluación deberá destacar los aspectos positivos y no los negativos. Como regla general, sólo se concederá el máximo de puntos a los equipos que exhiban una actitud encomiable.
8. Las tarjetas rojas y amarillas se sustraen de un máximo de 10 puntos:
 - primera tarjeta amarilla: 1 punto menos
 - segunda tarjeta amarilla o roja indirecta: 3 puntos menos

– tarjeta roja directa: 3 puntos menos

– tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 4 puntos menos

Las tarjetas rojas y amarillas son las únicas sanciones que acarrear la sustracción de puntos.

9. Juego encomiable

Mínimo 1 punto

Máximo 10 puntos

El objetivo de esta evaluación es recompensar el juego atractivo y de ataque, y deberá tomar en cuenta los aspectos siguientes:

a) Aspectos positivos

– hacer uso de tácticas de ataque, más que de tácticas defensivas;

– aumentar el ritmo del juego;

– perseverar en la lucha por anotar, incluso si ya se ha obtenido el resultado deseado (p. ej. la clasificación).

b) Aspectos negativos

– tácticas basadas en el juego brusco;

– simulación;

– pérdida de tiempo, etc.

En términos generales, un buen juego guarda una estrecha relación entre el número de oportunidades de gol y el número de goles anotados.

10. Respeto al adversario

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Las jugadoras deberán observar las Reglas de Juego, el reglamento de la competición y respetar a las adversarias.

Al evaluar la conducta de las jugadoras ante sus adversarias, se debe evitar recurrir por segunda vez a las tarjetas rojas y amarillas como criterio para sustraer puntos. Sin embargo, la persona encargada puede considerar la gravedad de las faltas castigadas con tarjetas, así como las infracciones que la árbitra haya pasado por alto.

La evaluación no deberá tener como base principal las infracciones, sino más bien actitudes encomiables (por ejemplo prestar asistencia

a una adversaria lesionada). Una conducta irreprochable, pero sin ninguna actitud encomiable o gesto amable hacia las adversarias, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

11. Respeto a la árbitra y a las oficiales de partido

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Se espera que las jugadoras respeten a las oficiales de partido y acaten sus decisiones.

Una actitud amable hacia la árbitra deberá ser recompensada con puntos; una actitud de este tipo incluye el aceptar sin protestas sus decisiones. Un comportamiento normal, pero sin ninguna actitud positiva o gesto amable hacia la árbitra, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

12. Conducta de los oficiales de equipo

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Los oficiales de equipo, incluidos los entrenadores, deberán esforzarse por mejorar el nivel deportivo técnico y táctico, así como la moral de su equipo. En particular, deberán dar instrucciones a las jugadoras a fin de que éstas observen un comportamiento que armonice con los principios del juego leal.

Se tendrán en cuenta los aspectos positivos y negativos del comportamiento de los oficiales de equipo, por ejemplo, si tranquilizan a jugadoras molestas, o bien la manera como aceptan las decisiones de la árbitra; exaltar el ánimo de las jugadoras se considera una actitud negativa.

Un factor que también se considerará en la evaluación es la colaboración con los medios de comunicación. Un comportamiento normal, pero sin ninguna actitud positiva o gesto amable, deberá evaluarse más bien con una nota de 4 que de 5 puntos.

13. Comportamiento del público

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

El público es un componente vital del juego. El apoyo de los aficionados puede contribuir al triunfo de un equipo. La algarabía, los cantos, etc.,

dan ánimo a los equipos y crean una atmósfera deportiva acorde al espíritu del juego limpio.

Sin embargo, se espera que los espectadores respeten al equipo adversario y a la árbitra. Igualmente, que sepan apreciar la actuación de las adversarias, incluso si estas últimas resultan vencedoras; de ningún modo deberán intimidar o amenazar a la árbitra, al equipo adversario o a la afición de este último.

No se concederá el máximo de 5 puntos a menos que se cumplan todas las condiciones indicadas, particularmente en lo referente a la creación de una atmósfera deportiva agradable.

Esta evaluación se tendrá en cuenta únicamente en la medida en que un número considerable de aficionados de un equipo determinado esté presente. Si el número de seguidores es insignificante, se anotará la abreviatura "n/a" (no aplicable).

III. EVALUACIÓN FINAL

14. La evaluación final de un equipo se obtiene de la siguiente manera:

a) se suman todos los puntos concedidos, p. ej. al equipo A:
 $8 + 7 + 3 + 4 + 5 + 4 = 31$

b) se divide el total entre el máximo de puntos posible, en este caso (40): $31 \div 40 = 0.775$

c) esta cifra se multiplica por 1,000: $0.775 \times 1,000 = 775$

Si el número de seguidores es insignificante y no se aplica el criterio "comportamiento del público" ("n/a" – véase numeral 13), el máximo de puntos posible será 35.

En este caso, la evaluación final de un equipo se obtiene así:

a) se suman todos los puntos concedidos, p. ej. al equipo B:
 $7 + 8 + 2 + 5 + 2 = 24$

b) se divide el total entre el máximo de puntos posible, en este caso (35): $24 \div 35 = 0.686$

c) esta cifra se multiplica por 1,000 = 686

La evaluación final de un equipo durante el curso de la competición final se efectuará mediante la suma de los resultados obtenidos en

cada partido, el total se dividirá posteriormente entre el número de partidos disputados.

15. Los equipos que sean eliminados en la fase de grupos de la competición final quedan excluidos del Concurso Fair Play.
16. Además de la evaluación, los miembros de la delegación de la FIFA podrán hacer una breve apreciación oral de la actuación de los equipos en lo que concierne al juego limpio para explicar los aspectos positivos y negativos tomados en cuenta en la evaluación. En esta evaluación se puede igualmente hacer mención de algunos gestos individuales destacados del juego limpio por parte de jugadoras, oficiales, árbitras o cualquier otra persona. No obstante, no se adjudicarán puntos adicionales por esta razón.
17. Este reglamento ha sido aprobado por la comisión organizadora de la FIFA.

El presente reglamento ha sido ratificado por el Comité Ejecutivo de la FIFA y entra en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, octubre de 2007

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Presidente:
Joseph S. Blatter

Secretario General:
Jerome Valcke

